

ANDRADES RIVAS, Eduardo, *El ocaso del reino. Origen del mito fundacional de la República de Chile* (Madrid, Colección Res publica, Editorial Dykinson, 2021), 432 págs. [ISBN 978-84-1377-851-8]

Nunca es fácil escribir una reseña, más aún cuando hay un vínculo de largos años con el autor y se conoce bien el derrotero que ha llevado hasta la obra en comento. Probablemente después de esta confesión el lector dudará de la objetividad de los juicios acá emitidos, lo que obliga a una fundamentación detallada de cada uno de ellos. En primer lugar, aunque parezca obvio es necesario hacer presente que el profesor Eduardo Andrade ha obsequiado a la academia una obra que resume su tesis doctoral, con la que culmina una larga línea de investigación a la que, si la memoria no me falla, le ha dedicado los últimos tres lustros. Me siento un testigo privilegiado del desarrollo y maduración de las ideas aquí vertidas, y no solo por la amistad y la relación profesional que me une con el autor, sino porque en más de una ocasión él me habló de su interés por abrir el derrotero iushistoriográfico que se vierte en este libro. Mientras leía esta obra, no podía evitar recordar con algo de nostalgia nuestros encuentros en la ciudad de Concepción, mientras discutíamos junto a un buen café la falta de otras perspectivas para acercarse a la coyuntura histórica que comenzó en 1810. En ese momento, hace ya trece años, la moda era hablar del bicentenario de la independencia. Nuestras discusiones versaban acerca de los otros bicentenarios: los del bando realista; del fidelismo; de aquellos que fueron derrotados y perseguidos por su oposición al proyecto emancipador y de cómo la guerra de la emancipación interrumpió o al menos modificó el curso de una serie de procesos que hunden sus raíces en el siglo XVIII, sino antes. Fue así como en diciembre de 2009, tomando té en uno de los cafés más típicos del valle de la Mocha, el

Rometsch, alcanzamos a bosquejar un congreso o seminario sobre este tema para el año entrante. Inclusive recuerdo que queríamos titularlo como “1810-2010: los otros bicentenarios”. Llegamos a escribir en una servilleta la lista de posibles invitados y las mesas temáticas. Pero desgraciadamente, la naturaleza cambió todas las prioridades de ese 2010, recordándonos que ella nunca se ha portado bien con Chile. Nuestro seminario quedó trunco, pero cada uno de nosotros siguió un derrotero investigativo propio, vinculado con ese período.

Por su relevancia y virtualidad, por todo lo que se ha escrito al respecto y por el carácter fundacional que se le ha dado al período que se abre en 1808, adentrarse en esta época y abrir una nueva línea de investigación resulta una tarea titánica que el autor abordó con sutileza, perspicacia y maestría. Su tesis rompe con todas las ideas preestablecidas, al señalar que el bando patriota, especialmente el exaltado, destruyó en unos pocos meses el Estado de derecho, yendo contra el deseo de las mayorías, la institucionalidad vigente y sentimientos largamente arraigados en el valle central de Chile. Si bien lo propio del derecho, la historia y la historia del derecho es cuestionarlo todo y discutirlo todo, hay que concederle a los escépticos que una tesis que ponga en tela de juicio todo lo escrito no es ninguna novedad. Lo que hace la diferencia y constituye una innovación es el conjunto de argumentos y datos que sustentan la tesis propuesta. Es por eso el profesor Andrades nos ha agasajado en este libro con una obra de arte. Argumentos históricos de sólido respaldo documental, combinados con datos literarios y biográficos, a los que se suma una profunda penetración en el alma humana hacen de esta pieza una obra provocadora.

Provocadora en cuanto nos recuerda que los protagonistas de las etapas de cambio son seres humanos de carne y hueso, hombres y mujeres con defectos y virtudes, llenos de contradicciones, anhelos, temores y esperanzas que responden más a las circunstancias en que les toca vivir que a sus ideales y valores. Provocadora porque el autor no cae en el relato mitológico propio de aquella historiografía interesada en construir leyendas fundacionales, que tiende a una lógica maniquea de buenos y malos o de héroes y villanos. Provocadora por desnudar las contradicciones y el oportunismo de varias figuras que, sobre todo la historiografía decimonónica, trató como dechados de virtudes. El profesor Andrades, al exhibir al fray Camilo Henríquez en todas sus contradicciones y en su descarado oportunismo, y a Martínez de Rozas en sus muchas dudas y vacilaciones, nos demuestra cuán baja y miserable puede llegar a ser la política y cuál es la manera de actuar de los que lideran esos procesos. Provocadora es su ilustración sobre el escepticismo y desconfianza con que la inmensa mayoría observa normalmente estos procesos de cambio. Muchas de las actitudes de los cabecillas de estos movimientos más que generar adhesión a las causas que defienden, lo que hacen es sembrar dudas y resquemores. Provocadores son los argumentos que sustentan la tesis y la compenetración del autor con la naturaleza humana, que hacen que las conclusiones generales de este libro sean extrapolables a cualquier otra época de cambios e incertidumbre institucional. He aquí otra de las provocaciones para el lector, especialmente para los más jóvenes. La inmensa mayoría de las veces escribir una gran obra en derecho o en humanidades requiere mucha experiencia de vida. La profundidad con que este libro describe a perso-

najes históricos de primera, segunda o tercera fila y los juicios que emite sobre ellos dan cuenta no solo de un autor con una larga trayectoria universitaria, sino sobre todo de un hombre que ha vivido la vida intensamente, adquiriendo de esta forma la experiencia de vida propia de una persona a la que le sobran las canas, aunque su cabellera aún no esté nevada. Por último, provocadora es que su tesis de un golpe de estado y en un quiebre del Estado de derecho —expresión que en esa época no existía— cuando el orden indiano era mucho más que eso, y, sobre todo, en un siglo en que todos los movimientos revolucionarios sustentaban su legitimidad en una contraposición de la legalidad con el derecho.

La primera parte del libro comienza con un análisis de las principales corrientes historiográficas que explican la época de estudio, agrupándolas en el conocido trío liberal, conservador y económico-marxista. Con gran justicia destaca como cada una de esas corrientes ha ampliado los horizontes metodológicos y los temas a desarrollar. Entre las muchas fuentes empleadas para escribir la historia de este corto y frenético período, el autor recoge las crónicas de los fidelistas Manuel Antonio Talavera y Mariano Torrente, relatando someramente sus vidas y su multifacética relación con Chile. Luego contrasta las dos historias oficiales sobre esta época: la de fray Melchor Martínez y de Claudio Gay. Dicha comparación marca una diferencia cualitativa, pues rescata la formidable obra del primero, muchas veces preterida en Chile y España, no sin hacer presente todas las vicisitudes a las que el clérigo fidelista estuvo expuesto, tanto al momento de escribir su obra como luego al intentar recuperarla. Siguiendo las directrices de la Corona, fue comisionado para escribir una memoria del período 1810-1814, por lo que estuvo sujeto a presiones y solicitudes de parte del grupo dirigente de Santiago, interesado en cuidar su reputación y congraciarse con las autoridades de turno. Los avatares de la guerra y la casi siempre inevitable venganza de los vencedores lo mantuvieron durante varios años errante, mientras la primera versión de su obra, guardada nada menos que en el despacho del gobernador, fue parcialmente destruida por la tropa, que en estos conflictos siempre se comporta más como una turba que como un ejército. Lo que sobrevivió a ese momento de barbarie, constituye el mejor documento que nos dejó el bando fidelista, cuya calidad supo valorar quien sin proponérselo cimentaría la historia oficial del bando patriota, de carácter liberal, el galo Claudio Gay. A este botánico francés corresponde el mérito de haber reunido y sistematizado otra documentación existente; haber rescatado los últimos relatos testimoniales de la época en estudio; haber buscado antecedentes en Lima y España y haber estado en sintonía con la concepción historiográfica de Andrés Bello. Contraponiendo ambas obras, el autor señala que el mismo hecho de ser extranjero y carecer de formación historiográfica privan a la obra de Gay de amenidad y dan al período un carácter beligerante en un grado mucho mayor a aquel que en los hechos tuvo.

A lo largo del siglo XIX se construyó un relato de este período basado en dicotomías, todas las que encuentran su primera refutación en la obra de fray Melchor Martínez. El autor coteja el peso de los argumentos de Martínez recreando el mundo jurídico y filosófico que se acabó en 1811. Valiéndose del riquísimo aporte de los iusindianistas, recrea la cultura política de fines del siglo XVIII, de manifiesta impronta barroca, destacando que el absolutismo borbónico no fue

impedimento para que la élite local hiciese uso de todos los medios institucionales para hacer valer sus intereses ante el gobierno local y peninsular. Siguiendo el esquema de gran parte de la historiografía chilena, el profesor Andrades inicia el estudio del período en cuestión con el gobierno de Luis Muñoz de Guzmán; pero en este punto el libro se aparta del enfoque reiterativo que se ciñe a su labor en materia de urbanismo y obras públicas; y al liderazgo que junto a su cónyuge, María Luisa de Esterripa, jugaron al recrear la costumbre ilustrada, de otras latitudes, de hacer de las reuniones sociales en el palacio de gobierno ocasiones para el debate artístico y literario. El autor destaca como punto central de su período la sensibilidad y el criterio que tuvo ese matrimonio para responder a las exigencias de la Corona, cuyo erario estaba exhausto con las varias guerras contra Inglaterra, en el marco de la Europa posterior a la revolución francesa. La corona necesitaba de manera urgente el auxilio monetario de los reinos americanos, que este gobernador consiguió a base de negociaciones y aportes voluntarios, en vez de recurrir al manido recurso de nuevos tributos y exacciones. Sin dudas, el gobernador no habría podido lograr aquello sin las dotes sociales y culturales de su mujer. Corresponde al gobernador Muñoz de Guzmán y a María Luisa de Esterripa el mérito de vincular, aunque tímidamente, el saber ilustrado con el poder político. Pero tal manifestación de la Ilustración en política fue una excepción. El autor, rescatando estudios de Fernando Campos Harriet, contrapone la cultura política ilustrada de unas pocas familias riquísimas, poseedoras de surtidas bibliotecas, cuyas ideas y estilo de vida influenciaron parcialmente a los habitantes de Santiago y Concepción, frente a la cultura política de los descendientes de los conquistadores, en su mayoría campesinos montunos, iletrados y de limitada cultura laboral, que profesaban un respeto irrestricto al monarca, que constituían la inmensa mayoría del país. La historiografía liberal ha centrado sus estudios en el primer grupo, cuyas bibliotecas contaron con libros prohibidos; en su gran mayoría adquiridos con autorización de las autoridades hispanas. Sus dueños eran por todos conocidos: Manuel de Salas, Juan Egaña, José Antonio Rojas, Miguel de Eyzaguirre y Fernando Márquez de la Plata. Al tratar el caso de Concepción y Chillán, dando los nombres de las principales familias patriotas y realistas, la obra —probablemente sin proponérselo— proporciona importantes datos para entender los conflictos que marcarán a Chile hasta por lo menos la mitad del siglo XIX. Entre las primeras cuentan los Prieto, De la Cruz, Zañartu, Manzano, Urrutia y Riquelme. Entre las más destacadas familias realistas están los Lantaño, Pincheira, Arrau, Urrejola y Aldea. En el caso del clero, entre los juntistas estaban los pocos jesuitas que habían podido regresar al reino, unos pocos diocesanos y franciscanos y gran parte de la orden agustina. Aunque ya lo mencionamos, no faltará quien al leer los apellidos de las familias g o d a s de Concepción y Chillán no solo verá coincidencias con la celeberrima obra de Fernando Campos Harriet *Los defensores del rey*, sino que acusará al profesor Andrades de poca originalidad. Tal vez la investigación en comento efectivamente es poco original, al ser tributaria de una tradición historiográfica regionalista, tan propia de los penquistas. Probablemente, es también poco original al pensar Chile desde Concepción, al igual como lo hizo en más de una obra el profesor Campos Harriet. Pero al profesor Andrades no se le puede achacar más que una coincidencia de nombres, pues su

investigación es institucional y la obra acá citada del profesor Campos, del año 1958, se refiere a historia militar. Ambas obras desarrollan un gran tema: la causa realista durante la emancipación; pero sus perspectivas tienen poco o casi nada en común, excepto algunos patronímicos que se repiten, lo que es entendible en una sociedad pequeña de familias extendidas y numerosas, en cuya élite el poder económico y militar muchas veces coincidía.

Recreado el contexto político y cultural en el que sobrevendría el quiebre del orden indiano, el autor hace un pormenorizado relato del corto y turbulento período del gobernador Antonio García Carrasco, hombre de armas, carente de las habilidades para sortear las dificultades que marcarían su corto período. La invasión napoleónica y la abdicación del monarca generaron un vacío de poder hábilmente aprovechado por el grupo patriota arriba indicado, sobrerrepresentado en el cabildo de Santiago, el más relevante del reino. Si bien esta fuera de discusión que el período que media entre fines de 1808 y septiembre de 1810 en la práctica estuvo marcado por un cogobierno de las autoridades indianas y el cabildo de Santiago, la obra en comento analiza este corto período desde otra perspectiva. Mientras gran parte de la historiografía se centra en la indiscutida torpeza del gobernador, esta investigación dirige su atención a los hechos que sucederán entre el 11 de abril y el 17 de julio de 1810, que el profesor Andrades no trepida en catalogar de golpe de Estado. En la primera fecha se conoció en Santiago la detención y remisión a Perú de los conocidos vecinos José Antonio de Rojas y Juan Antonio Ovalle, ambos miembros del bando patriota, acaudalados hombre de negocios y enorme ascendencia social. Tal noticia motivó la irrupción de alcaldes y regidores en la sala de real acuerdo de la Real Audiencia, acompañados de grupos armados. El máximo tribunal indiano comisionó a uno de los oidores para actuar de mediador entre el cabildo y el gobernador, buscando una salida política antes que jurídica, lo que quebró definitivamente la institucionalidad indiana, desatándose una pugna entre las principales instituciones del reino. Al no haber claramente un vencedor, el grupo patriota reunido en el cabildo inició la planificación de un nuevo motín para derrocar al gobernador, con fecha 17 de julio, que habría alcanzado a reunir más de mil hombres armados. Sin embargo, dos días antes, la conjura llegó a conocimiento de los oidores de la Real Audiencia, quienes negociaron con el procurador y los alcaldes del cabildo la dimisión de García Carrasco y su sustitución por Mateo de Toro y Zambrano. Al poner el acento en las negociaciones y en el rol de mediador del máximo tribunal del país, el autor nos da otra lección muy cara y que desgraciadamente en la república no se aprendió: cada vez que el máximo tribunal del país entra a actuar como mediador, renunciando a su labor de supremo tribunal y guardián de la juridicidad, se dan varios saltos largos en dirección al despeñadero, pues la señal que se le da a la sociedad es que el ordenamiento jurídico ya está muerto. En lo que respecta a las causas de la independencia de Chile, el libro cuenta con una nutrida y actualizada bibliografía, de enfoque más indiano que nacional, con lo que descarta una serie de argumentos de corte más ideológico que histórico. Entre los últimos, desarrolla la expulsión de los jesuitas, la decadencia de la monarquía, el contrabando, el fracaso de los proyectos tendentes a vincular de otra forma a la sociedad civil indiana con la Corona, la inexistencia de una sola nación, la independencia de

Estados Unidos, las invasiones inglesas a Buenos Aires y el deseo del patriciado chileno de gobernar el reino.

La segunda parte, titulada “los hechos de septiembre de 1810”, se inicia con la obvia constatación de que las valoraciones de fray Melchor Martínez y Claudio Gay son diametralmente opuestas. Mientras el primero habla de una reunión de facciosos; el segundo del comienzo de una época gloriosa y de una *r e v o l u - c i ó n*. Pero acorde con lo expuesto más arriba, esta obra no sitúa el comienzo de este proceso—independientemente de la calificación que se le quiera dar—en septiembre de 1810 sino entre abril y julio del mismo año. El autor acertadamente resta importancia a los sucesos de septiembre, demostrando que no fueron más que el corolario de las agudas tensiones que marcaron el corto período en el que gobernó Mateo de Toro y Zambrano. El gobierno del último estuvo marcado por la difusión del catecismo político cristiano, pero sobre todo por el recelo, las intrigas y maquinaciones del cabildo de Santiago, por el bando patriota, y por los vanos intentos de reacción fidelistas de la Real Audiencia y la cara visible del coronel Francisco Javier de Reyna, por los cuerpos armados regulares con asiento en Santiago. Si ese corto período de gobierno fue enervante, el profesor Andrades dedica varias páginas a los siete días anteriores al cabildo abierto del 18 de septiembre, demostrando que los golpes de Estado son la inmensa mayoría de las veces obra de una minoría muy activa y bien organizada, capaz de todo tipo de maquinaciones y mendacidades. La estrategia de este grupo fue, mediante todo tipo de rumores, visitas e intempestivas solicitudes, agotar al valetudinario gobernador interino y generar un ambiente de desconfianza y escepticismo que facilitare el actuar de la minoría representada en el cabildo, como en definitiva sucedió. Empero, lo más interesante de esta parte del libro es el cuestionamiento del carácter de cabildo abierto de la reunión del 18 de septiembre. Lo hace en base a los testimonios recogidos por fray Melchor y a la normativa indiana en ese momento vigente, a lo que suma sesudos estudios posteriores que discuten la legitimidad y la legalidad de la convocatoria a esa asamblea. A los cuestionamientos anteriores el autor agrega otros que desmerecen el carácter de reunión o congreso de notables de la asamblea del 18 de septiembre. Tales son el control militar, tendente a controlar el acceso al lugar de reunión—edificio del consulado—; el número de invitaciones extendidas y los diferentes textos de estas; el desconocimiento acerca del número de asistentes; la exclusión de vecinos fidelistas y de españoles europeos. Además, el autor pone de relieve los vicios de legalidad de que adoleció la instalación de la primera junta de gobierno, como un número de integrantes mayor al autorizado en las Partidas y el hecho de no estar firmada por todos sus miembros. No obstante, más interesante resulta nuevamente la contrastación entre las interpretaciones que fidelistas y patriotas hacen de esta asamblea. Mientras los primeros vieron un connato de independencia y subversión; los segundos un acto de lealtad al monarca. En épocas turbulentas la historia interpretativa cobra particular importancia. Este estudio nos demuestra como todos los grupos buscan acomodar los relatos de tal manera de mostrar que las decisiones que finalmente se adoptaron fueron las únicas posibles y que en todo momento se obró con rectitud y apego a la moral y al derecho.

La tercera y última parte se refiere al gobierno y al legado de la primera junta de gobierno. El libro destaca que la primera labor de la junta fue lograr reconocimiento en el resto del reino. Tal labor, contrario a lo que se cree, no fue fácil. De hecho, la ciudad de La Serena solo prestó juramento a la junta luego de que ésta amenazara a la ciudad con el uso de la fuerza; pues el norte de Chile era completamente fidelista, hecho sistemáticamente omitido por la historiografía nacional. En lo que respecta a la obra de la junta, el libro se centra en la formación de nuevos cuerpos militares, en el establecimiento de relaciones con la junta de Buenos Aires, en la dictación de un reglamento de libre comercio y en los planes de desarrollo y defensa del reino confeccionados por Juan Egaña y Juan Mackenna, y obviamente, en la convocatoria a elecciones para el primer congreso nacional. En este punto, la obra en comento no se diferencia mayormente del resto de lo escrito sobre la materia. En lo que sí hay una diferencia cualitativa y un interesantísimo *novum* es el análisis de la relación institucional que este organismo tuvo con la Real Audiencia y con el Cabildo de Santiago. El máximo tribunal, celoso de la observancia de la legislación indiana, llevó una tensa relación con el nuevo organismo, dado que este tenía poca cabida en el organigrama contemplado por el derecho público vigente, a lo que se sumaron diferencias de carácter protocolar. Pero en ese momento, la autoridad de la Real Audiencia ya estaba dañada. Con el Cabildo las relaciones no fueron tan felices como se cree—eran manejados por el mismo bando— asumiendo la corporación edilicia labores que le correspondían a la junta, como la redacción del reglamento de elecciones. De esta forma, el profesor Andrades pone de manifiesto un aspecto desconocido de los primeros meses de la patria vieja: las dificultades de la junta de gobierno para asumir las funciones que le correspondían.

El autor termina con un detallado relato del motín de Figueroa, que no solo torció el resultado de las elecciones del primer congreso, dando la mayoría al bando patriota moderado, sino que determinó el fin del Estado de derecho y el comienzo de la violencia política. Es de toda justicia indicar que la actuación del teniente coronel Tomás de Figueroa nada tiene que ver con la tristemente célebre forma en que de los hombres de armas hispanoparlantes intervienen en política. Tras un acto de deliberación de un pequeño grupo de soldados, rechazando a la junta y desobedeciendo a un superior proclive al bando patriota, ese grupo regresó a su cuartel, requiriendo a su superior, en ese momento ausente: Tomás de Figueroa. Este último, al regresar, fue aclamado por la tropa, que demandó el arresto de los miembros de la junta. Ante tamaña solicitud, Figueroa, en un acto de civismo, se dirigió a la Real Audiencia, esperando órdenes del máximo tribunal, probablemente con la esperanza de que una orden de este tribunal apaciguara los ánimos. Pero el máximo tribunal nuevamente rehuyó asumir sus propias responsabilidades. Tal actitud permitió que oficiales leales al bando patriota se envalentonaran y se iniciara un enfrentamiento que cobró varias víctimas fatales. Tomás de Figueroa fue fusilado después de un juicio sumario lleno de irregularidades, en que no hubo un mínimo de respeto por la legalidad ni el debido proceso. Luego de ello, los oidores de la Real Audiencia presentaron sus respectivas renuncias y el máximo tribunal oficialmente se disolvió. En esta última parte, nos merece reparos el calificativo de *p r o n u n c i a m i e n t o* que

emplea el autor para tratar este episodio. Dicha expresión conlleva —más allá de los múltiples matices que conoce el castellano en esta materia— el uso de la fuerza, el quebrantamiento de la legalidad y la ruptura de la línea de mando y obediencia propia de las fuerzas armadas. Nada de ello ocurrió en este caso. Lo que hubo fue un actuar responsable de un superior que buscó restablecer el principio de obediencia de la tropa, ratificando el sentido de legalidad al ponerse a disposición del máximo tribunal.

Para dimensionar el aporte que representa la obra en cuestión es oportuno recordar que el desarrollo jurídico del mundo indiano en el siglo XIX corrió por caminos dispares. Mientras en lo estrictamente jurídico, la continuidad fue la regla general, en lo político hubo varias rupturas, con consecuencias palmarias hasta el día de hoy. En las últimas dos décadas se ha avanzado mucho en el estudio de la continuidad entre el derecho indiano y los ordenamientos jurídicos nacionales. En el caso del derecho público y del constitucional, este proceso tuvo diversas manifestaciones que van desde un constitucionalismo en clave mayoritariamente indiana, como fue el caso de Chile en la década de 1810, hasta cartas en cuya redacción estuvo siempre presente y fue considerado, aunque con escasas alusiones expresas, como la Constitución de Cádiz. Para el caso chileno, imprescindibles son las investigaciones de los profesores Antonio Dougnac, Bernardino Bravo y Alejandro Guzmán, mientras que a nivel hispanoamericano resultan imprescindibles los estudios de María del Refugio González, Marta Lorente, Francisco Tomás y Valiente, José Sánchez Arcilla, Alejandro Agüero, Javier Barrientos, Ezequiel Abásolo y Juan Carlos Frontera, entre otros. Todos esos estudios han demostrado que el discurso de las nuevas repúblicas no fue aparejado de una ruptura con el derecho indiano, sino que, por el contrario, lo que hubo fue muchas veces una reformulación del derecho vigente, mientras la cultura jurídica indiana se adaptaba a influjos doctrinarios y legislativos provenientes preferentemente de Francia e Inglaterra.

Sin embargo, todo lo anterior no obsta a que el proceso emancipador introdujo cambios, sobre todo en la organización política y en el orden de las ideas, con las consiguientes consecuencias jurídicas: la distribución del poder, la concepción de justicia, la posibilidad de trasladarse a otro reino de la Corona, el rol político que podrían entrar a jugar clérigos y militares en el nuevo orden, entre otras. Esta investigación analiza la historia del derecho mucho más desde la perspectiva del orden, que desde la del ordenamiento jurídico. El quebrantamiento del primero siempre es mucho más problemático que el del segundo; pues se trata de la ruptura de un sistema completo, que como su definición lo dice, siempre es relativo, y más complejo de analizar. Por lo mismo es entendible que el espacio temporal sea tan acotado.

En síntesis, el profesor Eduardo Andrades Rivas nos ha proporcionado una interesantísima obra, que desde la historia de las instituciones y la historia política inaugura un nuevo derrotero investigativo que viene a llenar un vacío historiográfico. Ciertamente una obra como ésta plantea muchas interrogantes, como por ejemplo, como se sustituyó el respeto y la veneración al monarca por la que hoy se profesa en toda la América hispanoparlante por los padres de la patria o qué cambios trajo la pérdida de movilidad entre los distintos reinos. Es

de esperar que en los próximos años el profesor Andrades u otros académicos que continúen con esta veta contribuyan a disipar estas dudas. Hay obras que dejan con ganas de más. Esta es una de ellas.

FELIPE WESTERMAYER HERNÁNDEZ
Universidad Católica de Temuco, Chile

BOGARÍN DÍAZ, Jesús, *Formación léxica y conceptualización jurídica: el vocablo 'excepción'* (Madrid, Dykinson, 2021), 193 págs. [ISBN 978-8-4137 6804]

La amable invitación a comentar la reciente publicación del profesor Bogarín no ha podido ser más auspiciosa pues yo también me he aventurado en el ámbito interdisciplinar de la interacción entre derecho y lenguaje. Por supuesto, la competencia de este investigador me sobrepasa dado que, además de haber sido formado en ambas disciplinas, ya ha publicado varias contribuciones a la materia (p. 14, n. 17). Aunque quizá no se deba hablar de una única materia. Este ámbito de estudio comprende diversos intereses y metodologías. Empezando por los primeros estudios de lingüística forense con un propósito eminente instrumental (pp. 9-10) y pasando por la semiótica jurídica (p. 11.) y la jurilingüística—originada en la traductología jurídica pero enriquecida más tarde con otras disciplinas como la sociología o la antropología (pp. 11-12)—. Y aún cabría añadir, con respecto a lo que Bogarín nos relata, contribuciones a la historia jurídica desde la lingüística computacional¹. El momento de síntesis llegaría con los profesores americanos Lawrence Sola y Peter M. Tiersma (ya fallecido) quienes amalgamaron estas iniciativas dispares con la expresión paraguas de *Language and Law* (p. 13). No obstante, como el propio autor reconoce, este ámbito sigue en proceso de consolidación y carece de un objeto definido (p. 14).

A mí me ha interesado otra área recientemente acuñada que atiende a las relaciones entre el lenguaje y la mente: la lingüística cognitiva. Desde hace ya algún tiempo, he venido trabajando sobre las posibilidades que esta nueva perspectiva abre a la historia conceptual en general, y a la historia de las doctrinas jurídicas en particular². Este trabajo me anima a compartir algunas reflexiones sobre las posibilidades de la lingüística cognitiva, esperando que estimulen a otros investigadores a aventurarse por la senda interdisciplinar. Hablaré de ello en la segunda parte de esta reseña, ahora debo dar noticia del sugerente título que nos ofrece Bogarín.

¹LASKE, Caroline, *Law, Language, and Change: A Diachronic Semantic Analysis of Consideration in the Common Law*, (Leiden, The Netherlands, 2020); CARPENTIER, Élisabeth, *Histoire et informatique. Recherches sur le vocabulaire des biographies royales françaises*, en *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 25/97 (1982), pp. 3-30.

²SAUCEDO, Víctor, *Conspiracy. A Conceptual Genealogy (Thirteenth to Early Eighteenth Century)*, (Madrid, 2017).